

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre convocatoria del cupo global número 28.

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de ja Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 (maquinaria para siderurgia y metalurgia; piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 23 de marzo inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

* * *

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 9 de febrero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12.12	12.18
Franco belgas	118.45	119.05
Franco suizos	13.69	13.75
Dólares U S A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	60.20	60.55
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas... ..	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas... ..	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.63
Marcos finlandeses	18.70	18.80

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de enero de 1961 por la que se fija en seiscientas mil pesetas la cuantía del Fondo de Ayuda a Campañas Teatrales en el presente año.

Ilmos. Sres.: Por la Orden de este Departamento de 10 de enero de 1956, se creó un fondo de ayuda que habría de ser concedida en forma de subvenciones para campañas teatra-

les, al mismo tiempo que se estableció, en su artículo primero, que su cuantía se determinara por Orden ministerial.

Por lo que, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con cargo a la sección 24 de los vigentes Presupuestos generales del Estado para el bienio 1960-61, capítulo 400, artículo 430, servicio 476, numeración económica 431, funcional 476, se fija en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) el fondo de ayuda a campañas teatrales de los géneros dramático, lírico e infantil, que podrá ser adjudicada por una o varias subvenciones en el presente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1961.

ARIAS SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1961 por la que se vincula la casa barata número 46 de la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, a don Benito López Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Benito López Martínez, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Benito López la casa barata y su terreno número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, que es la finca número 6.302 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 17, inscripción tercera, tomo 325, libro 230 de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

ORDEN de 28 de enero de 1961 por la que se vincula la casa barata número 48 de la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, a don Gabino Soldevilla Elías.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabino Soldevilla Elías en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 48 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Gabino Soldevilla Elías la casa barata y su terreno número 48 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, que es la finca número 6.304 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 23, inscripción tercera, tomo 325, libro 230, de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.